



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 474-2014-MPT**

Pampas, 17 de Noviembre de 2014.

### **VISTO:**

El Informe N° 265-2014-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de créditos suplementarios, durante el mes de noviembre del 2014;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2013-MPT, de fecha 24 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2014, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios por Transferencias del Convenio Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Acraquia por un monto total de Diez Mil con 00/100 nuevo soles (S/ 10,000.00), Convenio entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Ahuaycha por un monto total de Cinco Mil con 00/100 nuevo soles (S/ 5,000.00) y Convenio entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández por un monto total de Diez Mil con 00/100 nuevo soles (S/ 10,000.00) correspondiente a la Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, haciendo un total de Veinticinco Mil con 00/100 nuevo soles (S/ 25,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESO**

**PLIEGO  
RUBRO**

**EN NUEVOS SOLES**

**: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.  
: 13 Donaciones y Transferencias**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ESPECIFICA : 1.4.1 3.1 3 25,000.00**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**EGRESOS EN NUEVOS SOLES**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**

**ACTIVIDADES**

**FUNCION : 17 Ambiente**  
**DIVISION FUNCIONAL : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental**  
**GRUPO FUNCIONAL : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos**  
**ACTIVIDAD : 5004332 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales**

**GASTOS**

2.3 Bienes y Servicios S/. 25,000.00

**TOTAL S/. 25,000.00**

**TOTAL PLIEGO S/. 25,000.00**

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2014;

**Artículo 5º.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE

